

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-001-2021-00366-02 (AAL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SONIA JUDITH BLANCO TARAZONA
CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
CESANTÍAS Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS
– PORVENIR S.A.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la demandada Colpensiones, contra el auto del quince (15) de noviembre de 2022, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación del mismo, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de cinco (5) días a las partes para que presenten por escrito los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568b1fd3620b5b7b80faee51c55baa3476abb550e6a2fe1d3ec8a0a7ec0962cc**

Documento generado en 31/03/2023 04:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>